

BOLETIN  **OFICIAL**
DE **LA**
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO

DE ZARAGOZA.

Núm. 927.

Circular núm. 365.

Los Alcaldes constitucionales, Guardia civil y empleados de vigilancia de esta provincia, adoptarán las medidas convenientes para proceder á la captura de la persona que conduzca un macho capon, de las señas que se espresan á continuacion, y caso de ser habido, remitirán uno y otro á disposicion del Sr. Juez de Hjar que los reclama.

Zaragoza 5 de Noviembre de 1854.—Cayetano Cardero.

Señas del macho.

Pelo castaño claro, con el mor-

ro castaño mas claro, alzada de siete á siete palmos y medio 30 meses de edad, herrado de las manos y descalzo de los pies.

Número 928.

Circular núm. 366.

Siendo varias las personas que animadas de un espíritu ardiente de caridad, se han acercado á este Gobierno, á ofrecer recursos pecuniarios con que poder hacer frente á las calamidades públicas; y á fin de que tan laudables ofrecimientos puedan tener la aplicacion filantrópica, que desean los bienhechores de la humanidad que los han concebido, creo conveniente manifestar que desde este dia pueden entregarse en la depositaria del Excmo Ayuntamiento mediante recibo precisamente, las cantidades que los vecinos quieran consagrar para las atenciones urgentísimas, que nadie desconoce y que yo estoy en el deber de remediar á toda costa.

Cuando tan pública es la necesidad, que la poblacion lamenta, juzgo inútil escitar los instintos filantrópicos de los zaragozanos. Ahora como siempre se han anticipado con hidalguía á los deseos de las autoridades, y este es un timbre de honor para la inmortal ciudad de los Césares.

Zaragoza 6 de Noviembre de 1854.—El Gobernador, Cayetano Cardero.

Núm. 929

Circular núm. 367

Debiendo salir en este día diferentes comisionados de apremio contra los pocos pueblos de la provincia, que hasta ahora han desoido teozamente los repetidos avisos de mi Autoridad, creo necesario encargar muy particularmente á los Alcaldes constitucionales que faciliten á aquellos, cuantos auxilios les reclamen, y que les secunden activamente bajo su mas estrecha responsabilidad en la gestion de que se hallan encargados por el Gobierno; en la inteligencia de que será castigado como perturbador del orden público, el que directa ó indirectamente tratase de resistir las operaciones de los antedichos comisionados.

Zaragoza 8 de Noviembre 1854.—El Gobernador, Cayetano Cardero.

Núm. 930

Circular núm. 368.

Los profesores de medicina D. Diego José Lanuza, D. Celestino Loscos y el cirujano D. Antonio Sahun, han acudido á mi autoridad suplicando se les designen hospitales, calles ó casas donde se necesite de asistencia médica para tener la satisfaccion de consagrarla gratuitamente en beneficio de la clase menesterosa.

Igual ofrecimiento me han dirigido de una manera digna por la forma y términos decorosos con que está redactada su comunicacion, los facultativos, homeópatas D. José Pérez Vals, D. Eugenio Escartin y D. Benito Paricio. El primero de dichos profesores me ha remitido ademas, cincuenta ejemplares de la Instrucción Popular preservativa y curativa del Cólera. (1) por el método homeopático, para que su producto sea destinado á objetos de caridad y beneficencia.

Por su parte los dignísimos vocales de la comision permanente de la Junta provincial de sanidad, D. Vicente Sasera, Don Valero Causada, D. Manuel Marzo, Don German Segura, Sr. Marqués de Villafranca y D. Joaquín Sairols, ademas de los inapreciables servicios que particular y colectivamente estan prestando desde el mes de Agosto último, se han ofrecido todos unánime y generosamente á consagrar la asistencia, que en su clase les corresponda, á los enfermos procedentes de establecimientos provinciales.

Lo que pongo en conocimiento del público para satisfaccion de los interesados, y para que acciones tan meritorias no queden olvidadas, y sirvan de estímulo á los corazones generosos.

Zaragoza 6 de Noviembre de 1854.—El Gobernador, Cayetano Cardero.

Núm. 931

EDICTO.

Don José Oriol Ingles, Ministro Fiscal to.

gado de la Audiencia territorial de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacantes las sustituciones de las promotorías fiscales de los Juzgados de primera instancia de Benabarre, Calamocha, Calatayud, Caspe, Ejea de los Caballeros, Huesca, Mora, Sos, Tamarite y Teruel pertenecientes todos al territorio de esta Audiencia, y correspondiendo su provision á la Fiscalía de la misma conforme al Real decreto de 2 de Febrero de 1851, he determinado publicarlo, para que todos los Abogados que aspiren á obtenerlas, me presenten ó remitan francas sus solicitudes documentadas dentro del término de quince dias á contar desde la publicacion de este edicto en el Boletin oficial de la respectiva provincia. Para la obtencion de aquellas plazas serán preferidos los que residan en la misma poblacion que el Juzgado cuyas promotorías deban servir, y cuyo desempeño les será retribuido con la mitad del sueldo señalado á los promotores propietarios según dispone el artículo 7.º del Real decreto de 28 de Abril del corriente año. Dado en Zaragoza á seis de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—José Oriol Ingles.

Núm. 932.

Universidad literaria de Zaragoza.

A fin de tranquilizar á las familias de los alumnos matriculados en esta escuela, y con el objeto de que puedan regresar á sus casas mientras dure el actual estado sanitario de esta Capital, he determinado de acuerdo con el dignísimo Sr. Gobernador de la provincia el permitir lo verifiquen por algunos dias hasta tanto lo aconsejen las circunstancias, segun se halla prevenido en Real órden de 17 de Octubre último; en cuyo caso se avisará á los escolares como asi lo he indicado en el dia de hoy en la visita que he girado á todas las cátedras, quedando entretanto abierta la Universidad para todo acto académico y para la matrícula de latinidad correspondiente á la en-

(1) Se vende en la Depositaria de este Gobierno á 2 rs. el ejemplar.

señanza doméstica prorogada hasta el dia 15 de los corrientes. Zaragoza 6 de Noviembre de 1854. - El Rector, Eusebio Lera.

Núm. 933.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º de la circular del Gobierno de S. M. de 27 de Agosto último, el Excmo. Sr. D. Pedro Pascual Oliver, Administrador nombrado de los bienes de la Reina Madre Doña Maria Cristina de Borbon y su familia, ha acordado prevenir á las corporaciones, sociedades y particulares que tengan conocimiento de la existencia de cualesquiera bienes, acciones ó derechos pertenecientes á dicha señora y familia, y que no hayan sido incluidos en los embargos hasta ahora practicados, que se sirvan comunicarlo á esta Administración, cuyas oficinas estan sitas en la calle de las Rejas, núm. 1, y se hallan abiertas desde las doce á las tres de la tarde todos los dias no festivos.

Concluyen las listas de los libros de texto para la enseñanza en las Universidades é Institutos del Reino, insertas en el número anterior.

Materia farmacéutica mineral y animal.

Tratado de materia farmacéutica, por D. Manuel Gimenez: un tomo.

Historia natural de las drogas simples, por Guibourt, traduccion de D. Ramon Ruiz.

SEGUNDO AÑO.

Botánica de aplicacion.

Lecciones de botánica, de D. Agustin Yañez: un tomo.

Manual de botánica descriptiva, por D. Vicente Cutanda, y D. Mariano del Amo: dos tomos.

Materia farmacéutica vegetal.

Tratado de materia farmacéutica, por D. Manuel Gimenez: un tomo.

TERCER AÑO.

Farmacia químico-inorgánica.

Tratado de farmacia operatoria, por D. Raimundo Fors y Cornet: dos tomos.

Tratado de farmacia experimental, por D. Manuel Gimenez: dos tomos.

Curso completo de farmacia, por Le Canú, traducido al castellano: dos tomos.

CUARTO AÑO.

Farmacia químico orgánica.

Curso completo de farmacia, por Le Canú, traducido al castellano.

Tratado de farmacia teórica y práctica, por Soubeiran, traducido de la última edicion: dos tomos.

Tratado de química orgánica, por J. Liebig, traducido al castellano: tres tomos.

QUINTO AÑO.

Práctica farmacéutica.

Las obras destinadas para tercero y cuarto año.

FACULTAD DE TEOLOGIA.

PRIMER AÑO.

Fundamentos de la religion y lugares teológicos = Fundamentos de la religion.

Tractatus de vera religione, auctore Ludovico Bailly.

De fundamentis religionis, et de fontibus impietatis, á P. A. Vassechi.

El tratado de religion de Perrone.

Lugares teológicos.

Loci theologici J. Opst-ract.

Los tratados de lugares teológicos de las obras de Charmes y Perrone.

SEGUNDO Y TERCER AÑO.

Teología dogmática en sus dos partes, especulativa y práctica.

Theologia uiversa, autore P. Thoma ex Charmes; edicion de Madrid.

Protectiones theologicæ. J. Perrone S. J.

Institutiones theologicæ, auctore J. B. Bouvier, episcopo cenomanensi.

CUARTO AÑO.

Teología moral.

Compendium salmaticense, sive universo theologico morais quæstiones, á P. Antonio á S. Josepho: sétima edicion.

Universæ theologiæ moralis accurata complexio, Patris Fulgentii cunitati.

El tratado de teología moral de la obra de Charmes.

QUINTO AÑO.

Historia y elementos de derecho canónico.

Oratoria sagrada. = Elementos del derecho canónico.

Los autores designados para el cuarto año de la facultad de jurisprudencia.

Oratoria sagrada.

Retórica eclesiástica del V. P. Fr. de Granada.

Lecciones y modelos de oratoria sagrada y forense, por D. Francisco Enciso Castrillon.

Manual de elocuencia sagrada, por D. Joaquin Rubio y Ors.

SEXTO AÑO.

Sagrada escritura = Para la parte hermánutica ó sea las reglas generales de la interpretacion.

Introduccion á la Sagrada Escritura, por el P. Bernardo Lamy.

Introduccion histórica y crítica á la Sagrada Escritura, por T. B. Glaire, traducida del frances al castellano.

Hermanántica sacra, seu introductio in omnes et singulos libros veteris ac Novi Testamenti, á J. H. Jassens Para la parte exegetica, ó sea la misma interpretacion.

Dilucidationes selectarum Sacræ Scripturæ quæstionum, auctore F. Martiño Wouters.

Jacobi Tirini in universam S. Scripturam commentarius P. J. Estephani Menschii, commentarius totius S. Scripturæ.

El catedrático señalará los capítulos del sagrado texto que se han de interpretar con el auxilio de los expresados comendadores.

SÉTIMO AÑO.

Historia y disciplina general de la Iglesia y la particular de España.

Los libros señalados para el quinto año de la facultad de jurisprudencia.

NOTARIADO.

PRIMER AÑO.

Derecho civil.

Biblioteca de escribanos ó tratado teórico práctico para la enseñanza de los aspirantes al notariado, por D. Manuel Ortiz de Zúñiga: quinta edicion.

Elementos del derecho civil de España, por los doctores D. Pedro Gomez de Laserna y D. Juan Manuel Montalban.

Sala novísimo, por D. Joaquin Romero Ginzo.

SEGUNDO AÑO.

Práctica forense.

Biblioteca de escribanos, por D. Manuel Ortiz de Zuñiga: quinta edición

Tratado académico forense de procedimientos judiciales, por los doctores D. Pedro Gomez de Laserna y D. Juan Manuel Montalban.

Instituciones prácticas, ó curso elemental de práctica forense por D. Juan María Rodriguez.

Otorgamiento de instrumentos públicos.

Biblioteca de escribanos, por D. Manuel Ortiz de Zuñiga.

Tratado elemental sobre el otorgamiento de instrumentos públicos, por D. Juan Ignacio Moreno.

PARTE NO OFICIAL.

El ayuntamiento y junta pericial de Paracuellos de Giloca, previene á todos los contribuyentes vecinos y forasteros de su distrito municipal que desde el dia ocho al doce del corriente mes presenten en la secretaria de la corporacion las relaciones de altas y bajas que hayan experimentado en su hoja de catastro; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que es consiguiente en el repartimiento de la contribucion de inmuebles para el año 1855. Y asimismo encarga á los terratenientes, nombren, segun se halla mandado, persona autorizada para hacer los pagos en los trimestres, y para que recojan las polizas y demas documentos, á fin de evitarse los perjuicios que pueda ocasionárseles.

El partido de médico del Burgo de Ebro se halla vacante, su dotacion consiste en cinco mil rs. vn. anuales pagados en metálico por su ayuntamiento en fin de Setiembre, hay ademas algunos caseríos y parideras inmediatas al pueblo con las que puede conducirse el profesor, los que gusten solicitarlo, podrán dirigir su instancia franca de porte al Sr. Alcalde hasta el 20 del presente y el 21 se proveerá.

Se proroga la admision de memoriales para el partido de cirujano de Alconchel, anunciado en el Boletin oficial de la provincia, con la dotacion de tres mil rs. vn. en metálico pagados por el Ayuntamiento á semestres vencidos, hasta el dia 1.º de Diciembre próximo.

El partido de cirujano de la villa de Torrellas y su agregado del pueblo de Losfayos, distante de dicha villa un cuarto de hora, se halla vacante por dimision del que la obtenia, su dotacion consiste en cuatro

mil doscientos rs. vn. anuales pagados por los ayuntamientos de dichos pueblos en San Miguel de Setiembre. Los profesores que deseen obtenerlo, dirigirán sus solicitudes francas de porte al ayuntamiento de Torrellas hasta el dia 30 del corriente, en cuyo dia se proveerán á partido cerrado.

La casa de comercio de los SS. Suñol hermanos, queda establecida en el palacio del Sr. Baron de Purroy plaza de la Cebra: los mismos convidan con su nuevo domicilio á sus clientes y amigos.

Navegacion por el Canal Imperial de Aragon
Desde el dia 3 del corriente queda reducido á 8 rs. el precio por cada asiento desde esta ciudad á la de Borja y viceversa.

En el Coso de Zaragoza casa del guarnicionero Santa Cruz, se construyen: cartucheras, quepis, morriones, cananas, para todos los pueblos de la provincia y la de Huesca á precios equitativos, se venden sables de oficial de infantería y de caballería, chascases, maletones, caparazones y demas efectos de M. N. y golas; se venden 2000 casaquillas de paño casi nuevas á 8 rs. vn. 300 cananas nuevas de color de avellana á 8 rs. vn. 600 bainas con contrera dorada á 3 rs. 2000 correas de capa y grupa nuevas á 11 cuartos, bocados y brida usados á 20 rs bragueros, suspenorios y monturas, todo á precios arreglados.

MAGNESIA PURA, magnesia inglesa descarbonatada. Se encuentra este medicamento en el laboratorio químico-farmacéutico de D. Tomas Bayod y Colera, calle del Trenque núm. 3 Zaragoza.—El daño que el anuncio de medicamentos en los periódicos causa á la clase farmacéuta está reconocido por todos los profesores que, huyendo del charlatanismo, desean fundar su prestigio en la ciencia y no en la especulacion.—A mis manos han llegado, procedentes de laboratorios extranjeros, frascos de magnesia pura, con los cuales ha querido probarme su poseedor, que en Zaragoza no saben los químicos obtenerla y aun que algunos ignoran su existencia.—Por el decoro de la clase á que pertenezco y por el mio propio, he concebido el pensamiento de obtener dicha magnesia pura ó descarbonatada en mi laboratorio, y anunciar por medio de los diarios de esta Capital su existencia en mi oficina sin otra pretension que la mencionada.

ZARAGOZA:

Imprenta Nacional.